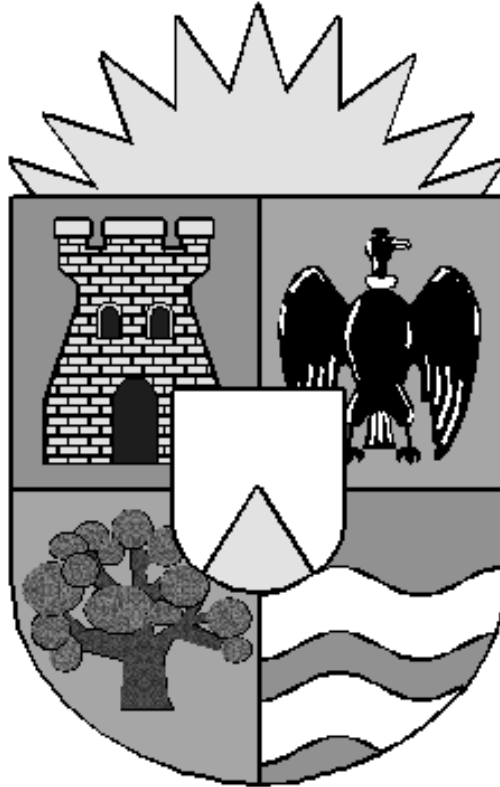




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ
(Art. 144 C.O.M.)

SECRETARIO DE GOBIERNO
CRESPO, Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MANSILLA YOFRE, Máximo

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA
MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
CORNET, Pablo Manuel

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
GARCÍA , Nicolás Miguel

ASESOR LETRADO
GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

MACHMAR PAULA

CONCEJALES

Juan Cruz Vázquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Julio Antonio Loza

Mariano Andrés Villa

Eduardo Marcelo Jabase



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 16 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N°11420/20222 iniciado por el Sr. RAFFO FERNANDO D.N.I: 21.013.227, mediante el cual expresa su ofrecimiento de donar sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, un artefacto que emula maquinaria utilizada en la antigua Estación de Ferrocarril y que se encuentra ubicado como escultura en la Intersección de calle Azcuénaga y Marcelo T. de Alvear de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la donación expresada por el Sr. RAFFO FERNANDO, mediante el expediente de referencia efectuada a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, resulta necesaria a los fines de formalizar dicha donación a través del instrumento legal correspondiente.

Que dicha escultura ya se encuentra ubicada en la Intersección de calle Azcuénaga y Marcelo T. de Alvear, entre calle 25 de Mayo y Av. Roque Sáenz Peña de Barrio las Rosas de nuestra Ciudad.-

Que es facultad del D.E.M., aceptar las donaciones sin cargo efectuadas a la Administración Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ACEPTAR, la donación sin cargo efectuada por el Sr. RAFFO FERNANDO D.N.I: 21.013.227 a la Municipalidad de Villa Allende, consistente en el artefacto que emula maquinaria utilizada en la antigua Estación de Ferrocarril, ubicado como escultura en la Intersección de calle Azcuénaga y Marcelo T. de Alvear, entre calle 25 de Mayo y Av. Roque Sáenz Peña de Barrio las Rosas de nuestra Ciudad.-

Art. 2°: AGRADECER, al Sr. RAFFO FERNANDO, la donación efectuada a la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda a fin de que proceda al inventario de los bienes recibidos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°101/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar el personal necesario conforme la nueva estructura administrativa municipal, en particular la Secretaría de Planificación, Modernización y Control de Gestión de la Municipalidad de Villa Allende.

El Decreto N° 19/16, mediante el cual se designó a la Sra. CEBOLLERO SANDRA LA FUENTE DNI N°: 17.362.282, Encargada de Cementerio Municipal de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Art. 112 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 31/05/2022, la designación efectuada mediante Decreto N° 19/16, en el cargo de Encargada de Cementerio Municipal a la Sra. **CEBOLLERO SANDRA LA FUENTE D.N.I. N°: 17.362.282**

Art. 2°: DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, en el cargo de **JEFE DE SECCION** a la Sra. **CEBOLLERO SANDRA LA FUENTE D.N.I. N°: 17.362.282** desempeñando su tarea en la Secretaría de Planificación, Modernización y Control de Gestión de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: DISPONER que la designación sea imputada a la partida presupuestaria vigente y/o la que en el futuro la reemplace, estableciendo que la nueva función sea cumplida respetando su categoría y ubicación en Régimen escalafonario.-

Art. 4°: NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos entregándose copia del presente Decreto.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°102/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar el personal necesario conforme la nueva estructura administrativa municipal, y disponer el personal idóneo para cubrir el cargo de Encargada del Cementerio Municipal de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Art. 112 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **DESIGNAR**, a partir del día 01/06/2022, en el cargo de **ENCARGADA DE CEMENTERIO MUNICIPAL - CATEGORÍA 19** a la Sra. **HERNANDEZ MARIA DOLORES D.N.I. N°: 16.576.632**

Art. 2°: **DISPONER** que la designación sea imputada a la partida presupuestaria vigente y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3°: **NOTIFIQUESE** al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°103/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar el personal necesario conforme la nueva estructura administrativa municipal, y disponer el personal idóneo para cubrir el cargo de Encargado de Transporte de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Art. 112 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, en el cargo de **ENCARGADO DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - CATEGORÍA 20** al Sr. **BIASUTTO ADRIAN EGIDIO** D.N.I. N°: **14.449.250**

Art. 2°: DISPONER que la designación sea imputada a la partida presupuestaria vigente y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3°: NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°104/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de designar personal de Gabinete idóneo en la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Art. 112 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, **PERSONAL DE GABINETE**, coordinando acciones en la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa Allende al Sr. **VAZQUEZ JAVIER IGNACIO D.N.I. N°: 25.455.663**

Art. 2°: DISPONER que la designación sea imputada a la partida presupuestaria vigente y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3°: NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°105/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y **RETIA SOLUCIONES S.A.**, con el objeto de brindar asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación de sus objetivos.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 14/22 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°106/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 30/2013, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, con fecha 09/09/2013 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 178/13

La existencia de un ejemplar de la especie arbórea *Prosopis alba*, llamado popularmente [algarrobo](#), en el Predio denominado “La Querencia” sito en calle Vilcapugio N° 978 Barrio La Cruz de esta Ciudad de Villa Allende el que conforme relevamiento efectuado el Sr. Director de Gestión Ambiental, autoridad de aplicación municipal, merece su reconocimiento dentro de lo marco de la Ordenanza N° 30/13.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 30/2013 entre sus objetivos se encuentra garantizar la integridad ecológica, paisajista y de índole patrimonial natural, como la conservación, mejoramiento y desarrollos de corredores ecológicos.

Que conforme el Art. 3° del referido cuerpo legal, establece que La Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano u otra que en el futuro cumpliera el mismo fin actuará como Autoridad de Aplicación de la referida norma.

Que en igual sentido el Art. 32° establece que se declara a todo árbol o arbusto que, por su gran porte, historia, interés cultural, ambiental o social, merezca ser preservado como Patrimonio Arbóreo Municipal.

Que en el Art. 33° se ordena crear un Sistema de Información y Vigilancia de Especies Arbóreas de Interés Patrimonial Municipal a implementarse tanto en el área urbana como rural del ejido de Villa Allende en espacios públicos y privados. Estableciéndose diferentes datos que se deberán consignar en el Sistema de Información y Vigilancia.

Que el Art. 35° manda a entregar al propietario u ocupante del inmueble donde se encuentre el ejemplar declarado Patrimonio Arbóreo Municipal un Diploma que acredite tal distinción, la entrega se realizará en la ceremonia que tendrá lugar en el transcurso del día 29 Agosto, "Día del Árbol".

Que en el Predio denominado “La Querencia” sito en calle Vilcapugio 978 Barrio La Cruz de esta Ciudad de Villa Allende se encuentra un árbol, de la especie autóctona “Algarrobo”, bajo cuya sombra año tras año, se realiza uno de los eventos culturales con más historia y tradición, como lo es *El Otoño Coral*, al cual el Municipio adhiere y colabora permanentemente.

Que la especie arbórea *Prosopis alba*, llamado popularmente [algarrobo](#), es una de las especies autóctonas del centro del país, no siendo común encontrar ejemplares con el tamaño y años con los que cuenta en particular este ejemplar de la calle Vilcapugio de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Que consultada sobre la historia del referido árbol...sin contar con registros precisos y tomando datos de la memoria histórica trasladada de generación en generación, se puede considerar como un algarrobo añejo.

Que bajo la extensa sombra del añejo árbol y cubriendo una especie de teatrino se desarrollo el tradicional encuentro coral, como también es escenario natural para el disfrute de diversos eventos culturales y visitas educativas en especial de todos los establecimientos escolares de la ciudad de Villa Allende.

Que este ejemplar arbóreo ubicado en propiedad privada, se merece ser declarado conforme lo establecido en Ord. 30/13 Patrimonio Arbóreo Municipal.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DECLARAR al **ALGARROBO** que se encuentra en el teatrino del predio denominado “**LA QUERENCIA**” ubicado en calle Vilcapugio N° 978 de Barrio La Cruz de esta Ciudad de Villa Allende, como **PATRIMONIO ARBÓREO MUNICIPAL**.

Art. 2°: ORDENAR que el árbol referido en el Art. anterior sea incorporado en el sistema de Información y Vigilancia de Especies Arbóreas de Interés Patrimonial Municipal, a cuyo fin se encomienda a la Autoridad de aplicación la implementación y registración ordenada.

Art. 3°: ENTREGAR, copia del presente Decreto al Sr. **CARLOS EMILIANO FADER D.N.I. N° 5.075.033** en su carácter de propietario del predio en el cual se encuentra el **ALGARROBO** hoy declarado como **PATRIMONIO ARBOREO MUNICIPAL**.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 108/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°10/22.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°109/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reorganizar el personal necesario conforme la estructura administrativa municipal, y disponer el personal idóneo para cubrir el cargo de Encargado de Contaduría de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Art. 112 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DESIGNAR, a partir del día 01/06/2022, en el cargo de **ENCARGADO DE CONTADURIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** - manteniendo la categoría que detenta al Sr. **GOMES, MATIAS CARLOS D.N.I. N°: 31.404.539**

Art. 2°: DISPONER que la designación sea imputada a la partida presupuestaria vigente y/o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3°: NOTIFIQUESE al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°110/22



Resoluciones

Villa Allende 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 11548/2022 iniciado por la **Sra. LANZA MARÍA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612**, único titular del Nicho N° 171 pabellón S, del **CEMENTERIO MUNICIPAL SANTA INÉS**, en el que se encuentran inhumados los restos de la Sra. Clara Aurora Vélez de Alberti.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciadora solicita se le exima el pago del arancel por exhumación en nichos previsto por el Artículo 44°, inciso “e” de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, N° 38/21, en canje por la cesión de los derechos de uso del referido nicho, a favor de la Municipalidad de Villa Allende.

Que acompaña la documentación requerida a tal fin y la oficina administrativa del Cementerio Municipal Santa Inés justifica la obtención de tales derechos de uso, en razón de la escasa disponibilidad de lugar en la necrópolis para satisfacer la demanda de los vecinos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: EXIMIR del pago de los aranceles en concepto de “Gastos de Exhumación en Nichos”, que prevé el Art. 44°, de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente para el año en curso, Ordenanza N° 38/21 – O.I.M. 2022, a la **Sra. LANZA MARIA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612**, hija política de la Sra. Clara Aurora Vélez de Alberti.

Art. 2°: ACEPTAR la cesión de los derechos de uso del nicho N° 171 pabellón S, del **Cementerio Municipal Santa Inés**, cuya titular es la **Sra. LANZA MARIA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612**, donde se encuentran depositados los restos de la Sra. Clara Aurora Vélez de Alberti, que serán exhumados para cremación por la causante.

Art. 3°: Notifíquese y entréguese copia de la presente Resolución. Comuníquese a la Oficina de Cementerio, Dirección de Recursos Tributarios y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°116/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 11600/2022 iniciado por la Sra. LANZA MARIA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612, único titular del Nicho N° 170 pabellón S, Cementerio Municipal Santa Inés, en el que se encuentran inhumados los restos del Sr. Natalio Pedro Alberti.

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciadora solicita se le exima el pago del arancel por exhumación en nichos previsto por Artículo 44°, inciso e de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, N° 38/21, en canje por la cesión de los derechos de uso del referido nicho, a favor de la Municipalidad de Villa Allende.

Que acompaña la documentación requerida a tal fin y la oficina administrativa del Cementerio Municipal Santa Inés justifica la obtención de tales derechos de uso, en razón de la escasa disponibilidad de lugar en la necrópolis para satisfacer la demanda de los vecinos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: EXIMIR del pago de los aranceles en concepto de “Gastos de Exhumación en Nichos”, que prevé el Art. 44°, de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente para el año en curso Ordenanza N° 38/21 – O.I.M. 2022, a la Sra. LANZA MARIA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612, hija política del Sr. Natalio Pedro Alberti.

Art. 2°: ACEPTAR la cesión de los derechos de uso del nicho N° 170 pabellón S, del Cementerio Municipal Santa Inés, cuya titular es la Sra. LANZA MARIA DEL CARMEN LUISA, D.N.I. N° 6.396.612, donde se encuentran depositados los restos del Sr. Natalio Pedro Alberti, que serán exhumados para cremación por la causante.

Art. 3°: Notifíquese y entréguese copia de la presente Resolución. Comuníquese a la Oficina de Cementerios, Dirección de Recursos Tributarios y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°117/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 23 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N°: 10686/2022 ingresado por el Sr. Julián Rodrigo Cáceres Rodríguez D.N.I N° 40.294.213 mediante el cual solicita colaboración en calidad de auspiciante, para la realización del “TORNEO DE TENIS DE PRIMERA PROFESIONAL EDUARDO ROMERO”

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julián Rodrigo Cáceres Rodríguez solicita colaboración para la realización del “TORNEO DE TENIS DE PRIMERA PROFESIONAL EDUARDO ROMERO”

Que la finalidad se encuentra principalmente vinculada al reconocimiento deportivo de una figura de alta trayectoria como lo es el Ex intendente EDUARDO ROMERO.

Que constituye política activa el fomento, desarrollo y colaboración de las actividades deportivas considerándolas fundamentales para el vecino de nuestra ciudad.

Que tiene como fin brindar homenaje al ex intendente EDUARDO ROMERO y que la entrada será libre y gratuita para todo público.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: OTORGAR un SUBSIDIO no reintegrable de pesos SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. **JULIÁN RODRIGO CÁCERES RODRÍGUEZ D.N.I N° 40.294.213** como colaboración para la realización del Torneo de Tenis de primera profesional “Eduardo Romero” que se desarrollara en el Club Quilmes, situado en esta Ciudad, que tendrá lugar del 27 al 29 de Mayo de 2022

Art. 2: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Allende, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 118/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.

VISTO:

La solicitud dirigida a la Dirección de Participación Ciudadana, iniciada mediante nota por la Sra. ANA ÁLVAREZ en representación del grupo de **TEATRO DE ADULTOS MAYORES “DON TITO MARTIN”**, donde se solicitó colaboración para el alquiler de sillas que fueron utilizadas en el complejo San Cayetano el pasado 14 de mayo del corriente con motivo de la realización de la obra de teatro “Don Tito Martin”.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar activamente con las instituciones intermedias de nuestra Ciudad a los fines de que puedan cumplir con sus actividades.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la Factura **0003-00000107** del proveedor **VOTTERO CLAUDIO FABIAN** por el alquiler de **noventa (90) sillas** utilizadas en el complejo denominado “San Cayetano”, el día Sábado 14 de Mayo de 2022, por el grupo de **TEATRO DE ADULTOS MAYORES “DON TITO MARTIN”** de nuestra Ciudad.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 119/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.

VISTO:

El acto de colación del **INSTITUTO 17 DE AGOSTO** de nuestra Ciudad que tuvo lugar el pasado 29 de abril del corriente año, donde el Municipio hizo entrega de medallas a los alumnos mejor promedio de las distintas divisiones.-

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar activamente con las Instituciones Educativas de nuestra Ciudad, en esta oportunidad con medallas que fueran entregadas a los alumnos de dicha Institución.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura N° 0003-00002820** del proveedor **OLIMPO TROFEOS** en concepto de **cuatro (4) medallas** que se entregaron a los alumnos del **INSTITUTO 17 DE AGOSTO** de nuestra Ciudad, en el acto que tuvo lugar el **día 29 de abril del corriente año**.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 120/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 26 de Mayo de 2022.

VISTO:

La necesidad de encuadernar la documentación del área Legal y Técnica, Oficina de Despacho correspondiente al año 2020, para la adecuada conservación de la información contenida en el protocolo de Decretos y Ordenanzas Municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad no cuenta con una dependencia que realice los trabajos de encuadernación necesarios para proteger el protocolo original de Ordenanzas y Decretos que suscribe anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Sr. **JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ** ha ofrecido sus servicios para hacer la encuadernación necesaria de la documentación de referencia, realizando desde hace varios años un trabajo de excelente calidad.-

Que la aceptación de su asistencia no significa el establecimiento de relación laboral alguna con el municipio.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00)** en concepto de trabajos de encuadernación de las Ordenanzas correspondientes al año 2020 (dos tomos), y Decretos año 2020 (dos tomos), a razón de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)** cada tomo, al Sr. **JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.225.485**, con domicilio en calle Juan Bautista Gherra N° 6.822 de Barrio Don Bosco de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°121/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende 27 de Mayo de 2022

VISTO:

La Resolución N° 118/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, emanado de esta Secretaría de Gobierno

La modificación en el nombre y homenaje del Torneo de Tenis de Primera Profesional que se desarrollara en el Club Quilmes, situado en esta Ciudad, que tendrá lugar del 27 al 29 de Mayo de 2022

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Resolución N° 118/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, emanado de esta Secretaría de Gobierno, establece *“OTORGAR un SUBSIDIO no reintegrable de pesos SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. JULIÁN RODRIGO CÁCERES RODRÍGUEZ D.N.I N° 40.294.213 como colaboración para la realización del Torneo de Tenis de primera profesional “Eduardo Romero” que se desarrollara en el Club Quilmes, situado en esta Ciudad, que tendrá lugar del 27 al 29 de Mayo de 2022”*

Que se ha tomado conocimiento que el Torneo de Tenis de Primera Profesional que se desarrollara en el Club Quilmes, situado en esta Ciudad, que tendrá lugar del 27 al 29 de Mayo de 2022, no llevará el nombre y homenaje del ex intendente Eduardo Romero.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 118/22 de fecha 23 de Mayo de 2022, emanado de esta Secretaría de Gobierno, con fundamento en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°122/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Villa Allende, 30 de Mayo 2022.-

VISTO:

La implementación del **PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL DE MICROEMPREENDEDORES**, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa ha sido creado para apoyar la actividad y el crecimiento de las acciones que emprenden vecinos de nuestra ciudad, que buscan generar una fuente de recursos económicos a través del autoempleo.

Que es el caso de la **Sra. LORENA ELIZABETH PIRONA RODRÍGUEZ, DNI N° 24.303.326**, quien han dado comienzo a su emprendimiento y acude a la Municipalidad en busca de colaboración ya que necesita insumos (telas polar para producir ropa durante el invierno), como así también dinero para reparar dos de sus maquinas de coser.

Que esta administración busca, mediante la asistencia que se le brinda al vecino emprendedor, que dichas actividades se sostengan en el tiempo y tomen impulso a fin de que lleguen a convertirse en un negocio rentable, y que brinde trabajo a otros vecinos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a la **Sra. LORENA ELIZABETH PIRONA RODRÍGUEZ, DNI N° 24.303.326**, con domicilio en Av. Elpidio Gonzalez N° 149 de Barrio Centro de nuestra Ciudad a fin de afrontar la adquisición de telas con las que lleva adelante su emprendimiento de confección.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 22 de Abril del corriente año 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y RETIA SOLUCIONES S.A., con el objeto de brindar asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación de sus objetivos.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y RETIA SOLUCIONES S.A., conforme se estipula en su cláusula décimo segunda, se suscribió Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.

Que siendo la asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales a tal fin, resulta de suma importancia para las arcas del estado municipal.

Que brindar un óptimo servicio de salud desde las instituciones públicas hace a la calidad de vida de los vecinos de esta comunidad, quedando en órbita del municipio llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de proceder al recupero de los gastos de los subsistemas de salud.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, conforme lo establece el Art. 91 Inciso 15 e Inciso 18 de la C.O.M.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 14/22

Art. 1°: RATIFICAR el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 22 de Abril del corriente año 2022 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y RETIA SOLUCIONES S.A., con el objeto de brindar asistencia técnica y soporte tecnológico para el desarrollo de gestión sanitaria en el área de facturación de los servicios de salud de la Municipalidad; la gestión de cobros de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas de salud y la capacitación de los recursos humanos municipales a los fines de la implementación de sus objetivos, el que en la cantidad de siete (7) fojas útiles, se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395**

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°106/22 de fecha 27 de Mayo de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 395

VISTO:

Que por medio de Ordenanza N° 14/04, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2004, promulgada por el D.E.M. por Decreto N° 183/04 de fecha 19 de Noviembre de 2004, se adhiere al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LO GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que para hacer uso del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba es necesario contar con la autorización del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende para la gestión, toma del fondo y su restitución por cesión de coparticipación con garantías subsidiarias de las rentas municipales, todo ello en el marco de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio que crea el mencionado Fondo.

Que resulta indispensable para la prestación de servicios municipales contar con la maquinaria vial específica, tal es el caso de la necesidad de la adquisición de una motoniveladora.

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, celebró con la Empresa VIAL ERG S.A., un convenio en relación a bienes que comercializa la Empresa y que sean adquiridos por municipios y comunas.

Que el Ministerio acuerda con la referida empresa, en razón de ser la Jurisdicción competente respecto de la vinculación con los Municipios y Comunas.

Que dentro de las maquinarias ofrecidas por la empresa VIAL ERG S.A se encuentra una Motoniveladora Modelo AA165 de 180 HP a 2200 r.p.m.- motor Cummins 6BTA5.9-C180, la que reúne las características eficientes para las necesidades de la Municipalidad de Villa Allende.

Que resulta económicamente conveniente poder ensamblar la necesidad del municipio, el uso del fondo Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y el convenio existente entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa VIAL ERG S.A., lo que posibilita al D.E.M. financiar mediante el Fondo Permanente un alto porcentaje del valor de la maquinaria vial a adquirir.

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 15/22

Art. 1°: **APRUEBASE** el Proyecto **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA AA165-Motor Cummins Eng./Universal 6BTA5.9-C180 Turboalimentado 4 tiempos,6 cilindros Potencia 180 HP a 2.200 r.p.m. Transmisión Powershift, por la suma DE PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 24.144.000,00) a la firma VIAL ERG S.A., todo conforme a presupuesto que se incorpora a la presente ordenanza como Anexo I y pasa a formar parte de ella.**

Art. 2°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome préstamo del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de hasta **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000.-)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

Art. 3°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)** mensuales, durante el término máximo de **TREINTA Y SEIS (36)** meses.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N°112/22 de fecha 01 de Junio de 2022. Firmado Sra. MARÍA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395**

Villa Allende, Martes 24 Mayo de 2022.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra Intendente de la Ciudad de Villa Allende María Teresa Riu Cazaux de Vélez, de ausentarse del Municipio desde el día 08/06/2022 al 24/06/2022.

Lo establecido por el artículo 111 de la C.O.M, que requiere la autorización del Concejo Deliberante en caso de ausencia del Intendente por más de 10 días hábiles.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar, a la Sra Intendente de la Ciudad de Villa Allende María Teresa Riu Cazaux de Vélez, a ausentarse del Municipio desde el día 08/06/2022 al 24/06/2022.-

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Res. 13/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 395

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL N°01/22 2 de Junio “Día Nacional del Bombero Voluntario”

VISTO:

Que el día 2 de junio se celebra y conmemora en todo el territorio de nuestro país el día nacional del bombero voluntario.

Y CONSIDERANDO:

Que en nuestro país se ha establecido el 2 de junio como día del bombero voluntario.

Que en la actualidad, contamos con más de 900 cuerpos activos de bomberos que promueven una sociedad más segura y dedican su vida a proteger al otro en todo el territorio nacional.

Que la ciudad de Villa Allende cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios. Hombres y mujeres de bien que cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de la comunidad.

Que la tarea del bombero voluntario es fundamental ya que su desempeño se caracteriza por el extremo compromiso y profesionalismo con que actúan sus miembros siempre decisivamente presentes para la conjura de plurales siniestros y riesgos en los que, generalmente, están en juego la vida y el patrimonio de las personas que estos servidores públicos no dudan en proteger.

Que sin dudas los valores que forjan su actuación y que son “Sacrificio, Desinterés y Abnegación” son valores que debemos fomentar y compartir con el resto de la sociedad para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre. Por ello, la tarea del bombero voluntario es de vital importancia no sólo en cuanto a la prevención y seguridad, sino también en cuanto a que esos hombres y mujeres son un ejemplo para la sociedad toda.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: **DECLARAR** de interés Municipal y reconocimiento permanente el día “2 DE JUNIO, DIA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO”, así como la labor honorable y desinteresada de quienes forman parte de sus cuerpos activos en todo el territorio nacional y especialmente a los de la ciudad de Villa Allende.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2022. Firmado por PAULA MACHMAR, Presidente del Concejo Deliberante – MARIA M PUEYRREDON, Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.